

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., Dos (21) de diciembre de dos mil veinte (2020).

REF: SUC. 2019-00469.

NOTIFICADO POR ESTADO No. **153** DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2020.

Teniendo en cuenta el informe de secretaría y las peticiones que anteceden, se DISPONE:

DENIÉGASE la petición del abogado CARLOS HÉCTOR LEAÑO MARTÍNEZ, por cuanto a diferencia de lo por él manifestado, hasta cuando se resuelvan las apelaciones presentadas contra las objeciones resueltas en audiencia de inventarios y avalúos, se decidirá respecto a los bienes embargados en este asunto, compensaciones y demás.

El togado JUAN PABLO ARAUJO ARCOS, deberá estarse a lo acá dispuesto, respecto de su petición.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: +57 (1) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ZAGB

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12


Código de verificación:


c124e83eac75eb6a1b982383782b854500727bca79c5942f7b66df1621514b01

Documento generado en 02/12/2020 11:41:39 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ZAGB